

180



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 ENE 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 01007 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación efectuada por parte del acreedor -Secretaria Distrital de Hacienda- y a través de la cual relaciona los créditos adeudados ante dicha entidad por parte de deudor Javier Enrique Linares Díaz (flos. 152 al 176). Los mismos serán valorados en su oportunidad procesal pertinente.

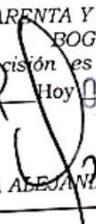
Precisado lo anterior, téngase en cuenta las notificaciones surtidas por parte del liquidador designado dentro del presente asunto a los demás acreedores que intervienen en el trámite liquidatorio.

Como quiera que simultáneamente, el auxiliar designado se encuentra presentando la relación de bienes y avalúos del deudor (flo. 177), de conformidad con lo preceptuado en el canon 567 del C. G. del P., se corre traslado a las partes por el termino de 10 días.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 2 Hoy 01 FEB 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA